Roldanillo Valle, Junio 18 de 2026.

Señores
INVERSIONES PROMEDCO S.A.S.
Atención: Daniel Alejandro Natale Machado
Representante Legal

De conformidad con el Acuerdo N° 018 del 24 de Septiembre de 2024, Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio Empresa Social del Estado, - Artículo 40 – PAGOS POR RESOLUCIÓN: Se podrán pagar por resolución de gasto todas aquellas obligaciones cuya fuente provenga de la Ley, tales como: Revisión tecno mecánica, tasas, sobretasas, contribuciones ambientales, impuestos, etc.; También podrán pagarse por resolución de gasto afiliaciones, y devoluciones de recursos a los usuarios de los servicios.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE TUBO REQUERIDO DEL EQUIPO DE RAYOS X GXR-C40S, PERTENECIENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VALLE

CLASIFICACIÓN UNSCSP

CÓDIGO UNSCSP	DESCRIPCIÓN
85161503	Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el suministro solicitado en fechas establecidas por el hospital.
2. Entregar los soportes correspondientes para el respectivos pago

VALOR: El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación de compras menores o mediatas es de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($12.762.206) y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 975 con fecha de Junio 18 del 2026, con cargo al presupuesto de la presente vigencia al rubro 245010301 Otros Bienes Transportables.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde Junio 19 del 2026 hasta Junio 30 del 2026

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Para el desarrollo del proceso de contratación descrito se requiere conforme al parágrafo único del Artículo 40 del Acuerdo 018 de 2024:

1. Factura de compra del bien o servicio
2. Garantías si hay lugar a ellas
3. Diligenciamiento del SARLAF
4. Certificación Bancaria

Atentamente,

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Proyecto: Yenifer Pérez, oficina de contratación
Revisó: Camilo Benitez, Asesor Jurídico Externo.